

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2016
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"**

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450.-)

Sellado de impugnación: Pesos Novecientos (\$ 900.-)

Hora tope para la compra y para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas en el Ente de la Movilidad Rosario.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 24 de Octubre de 2016, 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1° CP S2002MBN, Rosario

ARTÍCULO 1°: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la compra **de veinte (20) bicicletas para el Ente de la Movilidad de Rosario**, las que deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones obrantes en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso de la ciudad de Rosario. También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707, CUIT 33-70886463-9 de los importes fijados como valor del pliego. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 10.00 horas del día 24 de Octubre del 2016**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web **no serán aceptados** como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente**.

ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el periodo en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **21 de Octubre del 2016 a las 15.00hs.**

ARTÍCULO 4°: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que

correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario.

El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificará el domicilio constituido en la oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

ARTÍCULO 5°: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No pueden presentarse como oferentes las sociedades de hecho ni las irregulares.-

ARTÍCULO 6°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- **Dinero efectivo** depositado en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707, CUIT 33-70886463-9.

- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al EMR como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.-

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre (sin membrete) cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00hs, hora tope fijada para la presentación de las ofertas del día 24 de Octubre de 2016 en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

**LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2016
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BICICLETAS
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"
APERTURA: 24 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11.00HS**

ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

9.1. Datos de Identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real, CUIT y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda
- Resolución del órgano competente en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.
- En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante el EMR por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono. La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

9.2. Recibo de compra del Pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

9.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo del pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

9.4. Antecedentes y referencias

Para presentarse a esta licitación, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

9.5. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus

obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

9.6. Oferta económica. De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del presente.-

9.7. Plazo de entrega: La fechas de entrega consignadas en el pliego son máximas, pudiendo el oferente consignar una fecha de entrega menor a la requerida.

9.8. Declaraciones juradas

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

9.9. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

9.10. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

9.11. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 7 del presente Pliego

ARTÍCULO 10°: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán presentar, en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de esta Licitación: a) una Propuesta Técnica y b) una Propuesta Económica, en un todo de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Propuesta Técnica: Deberá presentar una descripción minuciosa de los elementos constitutivos de la bicicleta propuesta, pudiendo el EMR solicitar prototipo de las mismas.

b) Propuesta Económica: consistirá en la **cotización de la totalidad de las bicicletas, debiendo consignar asimismo el valor unitario.**- La cotización deberá realizarse en Pesos, IVA incluido por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.- Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución, flete, traslado y todo gasto necesario para la entrega de los bienes en el domicilio del EMR y/o el que determine oportunamente.-

ARTÍCULO 11°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 12°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 13°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTÍCULO 14°: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención del personal responsable que determine el EMR y en presencia de los interesados que concurren. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas dejándose constancia en acta.-

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles.

ARTÍCULO 15°: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación y realizar las impugnaciones que estimaren procedentes durante los dos (2) días hábiles siguientes al día de toma de vista, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto en sí mismo, que no sean fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponerse la suspensión de hasta doce (12) meses en el padrón de proveedores.

ARTÍCULO 16°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a las proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente licitación.

ARTÍCULO 17°: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 18°: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a aquella oferta que resulte más conveniente a sus intereses teniendo en cuenta la relación precio/material ofertado/terminación del producto.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 19°: TRIBUTOS Y SELLADO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos que le correspondiesen, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Una vez librada la orden de provisión, el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ÓRDENES DE PROVISIÓN

El contrato quedará formalizado una vez recepcionada la primer orden de provisión.

Luego de notificada la adjudicación, el EMR dispondrá sobre la entrega de los bienes emitiendo las correspondientes Ordenes de Provisión en las cuales detallará al contratante la cantidad, plazo y lugar de entrega de los mismos. El plazo definitivo para la entrega de la totalidad de las bicicletas es de **diez (10) días corridos contados desde la fecha de la primer orden de provisión.-**

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En cada una de las entregas se certificará provisoriamente, la recepción definitiva se realizará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria.-

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los rodados serán comunicadas al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los bienes recepcionados provisoriamente.-

ARTÍCULO 21°: GARANTIA DE LOS BIENES

El oferente deberá garantizar los vicios ocultos, fallas de fabricación y el correcto funcionamiento de las bicicletas por un plazo mínimo de 12 (doce) meses contados desde la fecha de la certificación definitiva. El EMR podrá solicitar el arreglo de las deficiencias detectadas o la entrega de otro rodado a cambio del defectuoso.-

ARTÍCULO 22°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la entrega de la orden de provisión.-

ARTÍCULO 23°: FORMA DE PAGO

El pago será efectivizado una vez recepcionada en forma definitiva la totalidad de los productos dentro de los 10 (diez) días de la presentación en forma de la factura correspondiente, la que deberá estar acompañada de la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo N° 20 del presente.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.

ARTÍCULO 24°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de licitación, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá optar, mediante resolución fundada, entre dejar sin efecto la adjudicación y/o descontar del valor a abonar el 0,3 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra. El oferente se considera debidamente notificado de la presente cláusula al suscribir ejemplar del pliego que se acompaña la oferta.

ARTÍCULO 25°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

ARTÍCULO 26°: RESERVAS.

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la licitación o dejar sin efecto la misma.
- c. Declarar nula la licitación, si el acto licitatorio hubiera tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20% (Veinte por ciento) la cantidad de productos que constituyen el objeto de la presente licitación. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados. En ningún caso los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 9.8.

Rosario, de de 2016.-

Sr.
Presidente del
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO
Lic. Gustavo Federico Leone

S _____ / _____ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 9.8. del Pliego de la presente licitación y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 BICICLETAS

1.1 Generalidades

La presente licitación comprende la provisión de 20 bicicletas.

Deben ser bicicletas aptas para un uso amplio e intensivo en el contexto urbano, soportando las inclemencias del tiempo y el uso para desplazamientos urbanos.

1.2 Caracterización de las unidades

La vocación de estas bicicletas radica en una utilización amplia; por ello deberán **garantizarse condiciones mínimas de calidad**, entendiéndose que cada bicicleta estará compuesta por materiales altamente resistentes que no se deformen ni rompan ante el esfuerzo humano.

La postura de manejo deberá ser erguida, resultando una conducción confortable.

1.3 Modelo. Descripción

Las bicicletas deberán responder a las siguientes especificaciones:

El modelo de bicicleta será diseñado según el concepto de bicicleta urbana, es decir, que sus prestaciones deberán estar enfocadas a desplazamientos sobre pavimentos y a poseer una maniobrabilidad acorde a dicho tipo de utilización.

Se adjunta una fotografía a modo de ejemplo, no siendo necesaria la reproducción del modelo consignado.



1.4 Materialidad

El material de fabricación de las bicicletas (entiéndase, cuadro y horquilla) deberá ser de acero o aluminio, **resistente al uso intensivo**, así como a condiciones climatológicas variables y/o de cualquier tipo que su disposición a la intemperie presenten.

El oferente **deberá consignar especificaciones de cada material utilizado**, indicando tipo y medidas en cada parte de la bicicleta, así como tipos de unión entre partes, permitiendo al **EMR** determinar su pertinencia.

1.5 Color

El color de acabado será celeste. Según la siguiente graduación: CMYK, 100,0,0,0; RGB, 0,159,218; o Pantone Process Cyan EC. En el caso de no encontrarse en el mercado opciones para cumplir esta demanda, se admitirán sólo colores de gran similitud a este, previo consentimiento del **EMR**. La pintura deberá ser del tipo en polvo termoconvertible, resistente a rayones. Debe garantizar las mejores condiciones de uso y resistencia a la intemperie.

1.6 Dimensiones y uniones

Al tratarse de bicicletas de utilización general, las dimensiones deberán ajustarse de modo que permitan el uso cómodo tanto para mujeres y hombres de distintas estaturas. **El cuadro deberá ser bajo, tanto en la posición frontal como en la trasera**, de manera que facilite su accesibilidad al

momento de montar el vehículo y optimice la seguridad en los momentos de frenado para todo tipo de usuario. El rodado será de 28 pulgadas.

El talle será M, permitiendo mayor adaptabilidad a personas con diversas características físicas.

1.7 Elementos constitutivos

Todos los elementos que componen la bicicleta deberán ser nuevos, sin uso. Cada bicicleta deberá contar, de manera excluyente, con los siguientes componentes:

- Un manubrio amplio y ergonómico que facilite una conducción confortable de la bicicleta. Los puños deben ser de un material duradero y que permita un buen agarre. Además, deberá contar con un timbre o bocina manual fijada a cada manubrio.

- Las **llantas deberán ser al menos de doble pared y de aluminio.**

- Rayos de un grosor mínimo de 2mm.

Medidas en mm

- Cubiertas reforzadas, tanto en la rueda delantera como en la trasera, marca "Levorin" o de igual o superior calidad.

- El **cuerpo de las mazas deberá ser de aluminio.** Las mismas serán marca "Shimano" o de igual o superior calidad. El eje de las mismas deberá ser de fijación mediante tuercas, no pudiendo ser de tipo "cierre-fácil".

- La cámara deberá ser vulcanizada.

- Pie de sujeción para posición de reposo, con un sistema sencillo de operar pero de gran resistencia. Debe ser de material macizo, no admitiéndose de plástico ni de chapa estampada.

- Pedales antideslizantes marca "Wellgo", "VP" o de calidad igual o superior, con rodamientos y retro reflectantes que permiten su uso con cualquier tipo de calzado.

- Sistema de frenos de rueda delantera y trasera marca "Tektro" o de calidad similar o superior.

Ninguna pieza del mecanismo de frenado podrá ser de plástico o chapa estampada. Las levas de frenos deberán ser de aluminio (no pueden ser de chapa o plástico) y serán marca "Tektro" o calidad igual o superior.

- Las cadenas deben ser de marca "KMC" o por lo menos equivalente en su calidad. Deben poseer pernos tipo "hongo" y su medida debe ser 1/2" x 1/8".

- Cubre cadenas, deben estar fijados de modo firme, pero que permitan su extracción para tareas de mantenimiento.

- Guardabarros, tanto delantero como trasero.

- La bicicleta deberá contar con un espejo retrovisor.

- La relación Plato-Piñón debe encontrarse entre 2,0 y 2,3. El piñón deberá ser marca "Dicta", o por lo menos equivalente en su calidad.
- El stem no debe ser de tipo articulado, debe poseer tope de extracción o mecanismo equivalente.
- Asiento ergonómico con caño portasilla de aluminio y regulable en altura. El mecanismo para asegurar la altura de cada asiento deberá ser de buena calidad y de fácil accionamiento.
- Elementos reflectivos (ojos de gatos, bandas reflectivas o equivalentes), delanteros y traseros (blancos y rojos respectivamente) y laterales amarillos en cuadro y/o ruedas.
- La caja pedalera deberá ser sellada, marca "Shimano" o de calidad similar o superior.
- Los platos deberán ser de acero y las palancas de aluminio. Serán de 170mm como mínimo.
- El juego de dirección será de tipo ahead, de 1 1/8", marca "Neco" o de calidad similar o superior
- Deberá tener un canasto o portaequipaje delantero.

1.8 Accesorios

Cada bicicleta debe incluir los siguientes accesorios:

Un juego de luces delantera (blanca) y trasera (roja).

1.9 Cumplimiento de normativa

La bicicleta deberá cumplir los estándares dispuestos por IRAM, norma 40020/2006 y/o normas que apliquen.

1.10 Planos o Diseños

El oferente deberá presentar con su oferta, los siguientes planos/esquemas/fotografías.

Lista de Planos o Diseños a Presentar		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
01	Bicicleta Vista o Foto Lateral	Vista lateral de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas

02	Bicicleta Vista o Foto Frontal	Vista frontal de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas
03	Bicicleta Vista o Foto Posterior	Vista posterior de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas

1.11 Prototipo

El oferente deberá presentar junto a su oferta, fotografías de un prototipo plenamente funcional de la bicicleta ofertada, el cual será utilizado para desarrollar las pruebas y consideraciones técnicas pertinentes. Las mismas deberán permitir corroborar el cumplimiento de las exigencias consignadas en el presente anexo. El EMR se reserva la facultad de solicitar la muestra de lo ofertado.

1.12 Planilla de evaluación

El puntaje se obtendrá por aplicación de la siguiente ecuación

$$\underline{\text{Puntaje final}} = \underline{\text{puntaje técnico}} + \underline{\text{puntaje económico}}$$

En cuanto al puntaje técnico, el mismo se desprenderá de la siguiente tabla de evaluación:

PLANILLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
ÍTEM	MÁX	MÍN
Evaluación calidad constructiva (prototipo)	25	15
Evaluación diseño (prototipo)	25	15
Evaluación calidad de componentes	20	10
TOTAL (Puntaje)	70	40

Por otro lado, el puntaje económico se calcula tomando como mayor puntaje (30 puntos) a la oferta económica más conveniente. A las siguientes se aplicará el puntaje decreciente en forma proporcional teniendo como base la oferta que ha obtenido el mayor puntaje.

Anexo II

Planilla de cotización

	Precio unitario	Cantidad	Precio total
Bicicleta rodado 28 con acc. Según especificaciones		20	